



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

Lima, 08 de abril de 2022

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 12 minutos del viernes 08 de abril de 2022, en la Sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia de la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Aguero y la asistencia de los congresistas miembros a través de la plataforma Microsoft Teams Margot Palacios Huamán, José Alberto Arriola Tueros, Elva Edith Julon Irigoín, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Jorge Arturo Zeballos Aponte y Juan Carlos Mori Celis.

Se consignan las licencias del señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado.

Siendo las 15 horas con 14 minutos, con el quórum reglamentario se inició la Quita Sesión Ordinaria Semipresencial de la presente Comisión para el periodo de sesiones 2021-2022.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

La Presidenta señaló que ha sido remitida a las direcciones electrónicas de los congresistas miembros de la comisión, el acta de la siguiente sesión:

- Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2022.

Al no existir ninguna observación, se dio por aprobada.

II.- DESPACHO.

2.1.- Relación de documentos enviados y recibidos.

La Presidenta informó que el equipo técnico de la Comisión ha enviado a sus correos electrónicos los documentos para la presente sesión, la relación de documentos emitidos y remitidos.

La Presidenta informó que se han remitido oficios requiriendo información a varias entidades del Estado, así como a varios ex funcionarios que han tenido cargos de responsabilidad en ámbitos que son materia de competencia de la presente Comisión Investigadora.

III.- INFORMES.

La Presidenta informó que con fecha 06 de abril último se ha recibido en el correo electrónico institucional de la Comisión investigadora copia de la comunicación que efectúa el titular de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, Dr. Fernando Perca Contreras a la doctora Yanet Vizcarra Choque, Fiscal Titular Superior de la Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao. Ello en relación al Oficio N° 230-2021-2022-YKAA/CI ESSALUDMINSAGLGR-CR de fecha 03 de febrero del presente año, que la comisión envió a la Fiscalía de la Nación solicitando se nos remita las informaciones referidas a las investigaciones que estén en trámite en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, sobre las materias que se vienen investigando. Al respecto, el citado Fiscal Provincial da cuenta que existe un proceso penal contra dos funcionarios de la Municipalidad Provincial del Callao, de la Gerencia del Departamento de Almacén y una Especialista en Contrataciones de la Gerencia del Departamento de Abastecimiento, así como también contra dos proveedores, a todos se le está procesando por el delito de Colusión por la adquisición de insumos de protección para contener la propagación del Covid-19 mediante tres procesos de compra directa.

Así mismo la Presidenta informó que con fecha 06 de abril de 2022, se ha recibido en el correo electrónico institucional de la Comisión investigadora una comunicación de la Abogada Almendra Tay Carbajal, quien hizo llegar una carta suscrita por la ex – Ministra de Economía y Finanzas María Antonieta Alva Lupardi, en la que comunicó que recibió la invitación para participar en la presente Sesión, pero que actualmente se encuentra radicando en la costa del Golfo Pérsico, por consiguiente expresa que materialmente es imposible estar presente en ésta reunión, solicita a su vez que se re programe su comparecencia ante ésta Comisión y se le conceda un plazo prudencial para que pueda organizar su exposición vía virtual. La Presidencia va a reprogramar la declaración de la ex funcionaria y le va otorgar un plazo prudencial para que prepare su presentación para otra sesión.

IV.- PEDIDOS.

El señor congresista JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS realizó el pedido siguiente; que las Redes que existen en EsSalud a nivel regional y a nivel de Lima, proporcionen la relación de enero a diciembre de cada año de las órdenes de compra, órdenes de servicio, que se han emitido, donde se señala el nombre del proveedor, la dirección del proveedor, así como la descripción del producto y del servicio con el monto correspondiente. Independientemente de eso, los contratos y los convenios que cada Red durante la pandemia ha suscrito, para hacer un seguimiento de los mismos. De igual modo, en el caso del Minsa, y en forma análoga. Igualmente, por cada región la misma información. Indicó que es el pedido que realiza en virtud de que se pueda ver la idoneidad de aquellos proveedores que han abastecido de bienes y que

muchos de ellos su giro comercial no guarda relación con los bienes adquiridos. Así mismo en el caso de servicios.

La Presidenta manifestó que se ha tomado nota de su pedido.

V.- ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta señala que se tiene previsto para el día de hoy las declaraciones de los señores invitados, según la agenda alcanzada a cada uno de los congresistas miembros, quienes deben comparecer de forma presencial ante la comisión parlamentaria, quienes fueron debidamente citados, de conformidad con las formalidades previstas y aplicables del artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República.

Como primer punto se tiene al señor **Felipe Jesús Carrasco Retamozo, Ex - Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES**, para que exponga los siguientes puntos:

1. Sobre las funciones asignadas a CENARES en el marco de la Pandemia ocasionada por el virus COVID-19.
2. Sobre las coordinaciones realizadas entre CENARES, el Instituto Nacional de Salud – INS, Perú Compras y el Ministerio de Economía y Finanzas para la adquisición de Pruebas Moleculares y Pruebas rápidas durante el marco de la pandemia del virus COVID-19.
3. Sobre las presuntas irregularidades en la adquisición de 1 millón 257 mil 900 mascarillas por 24.6 millones de soles, a la empresa PM Médica por un precio de 19.60 soles cuando existía otro postor que ofertaba el mismo producto a 16.52 soles, lo que representaría un sobrecosto de 4.3 millones de soles, según un informe de la Contraloría General de la República.
4. Sobre el presupuesto asignado-ejecutado para la adquisición de bienes y servicios durante el periodo de la emergencia sanitaria nacional por el Covid-19.
5. Sobre el listado de las contrataciones hechas por CENARES en el marco de la Pandemia COVID – 19, precisando montos y la lista total de proveedores, durante el ejercicio de su mandato en calidad de Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES

Sobre los puntos antes detallados, el señor Felipe Jesús Carrasco Retamozo indicó que sobre las funciones asignadas al Cenares en el marco de la pandemia ocasionado por el virus del Covid-19, quería precisar que el 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo 08-2020 de Salud, se declara la emergencia sanitaria. Siendo el Cenares el operador logístico del Ministerio de Salud que tenía responsabilidad hasta antes de esta norma de distribuir los recursos estratégicos en Salud, se le asigna las funciones de adquirir los productos de protección personal y su distribución a nivel nacional a todos los hospitales, tanto del Minsa, como de las distintas regiones a nivel de todo el país. Las adquisiciones que realizaba el Cenares, las efectuaba en función a requerimientos que una dirección especializada del Ministerio de Salud, en ese tiempo la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS, era la instancia que remitía las especificaciones técnicas de los productos a adquirir, las cantidades de los productos a adquirir y dónde se iban a distribuir estos productos. La función en el marco de la pandemia era adquirir los equipos de

protección personal y distribuirlos a todos los puntos, que esta dirección especializada del Ministerio de Salud programaba previamente.

Sobre las coordinaciones realizadas entre el Cenares, el INS, Perú Compras y el MEF para adquirir pruebas moleculares y pruebas rápidas, indicó que se emitió un decreto de urgencia, el 020-2020. Dicho decreto dictó medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de prueba de diagnóstico en la prevención y control del COVID, se emitió con fecha 19 de marzo. En este decreto de urgencia se establece el rol que debería de cumplir el Cenares, en su artículo 2.8 se establece la responsabilidad que tiene respecto a las pruebas moleculares y pruebas rápidas, mantenerlas en un almacén especializado con certificación de buenas prácticas de almacenamiento. Se establece que la responsabilidad es de la recepción de los bienes que se contrate, pero la conformidad de la recepción la emitía el Instituto Nacional de Salud con su personal, y esta información era comunicada a Perú Compras para que proceda al pago. Para implementar esta disposición, se tuvo reuniones de trabajo con Perú Compras y el INS, estableciéndose de común acuerdo que al momento que llegaban los bienes al almacén del Cenares no se abriría ningún paquete, entrega efectuada hasta que no se presente un personal biólogo del Centro Nacional de Salud Pública del INS y el responsable del almacén del INS. Cada vez que un proveedor ingresaba algún bien de una prueba rápida o una prueba molecular, esas dos personas recibían los bienes, daban la conformidad del cumplimiento técnico y suscribían la documentación. Posteriormente, el INS hacía llegar información de a qué puntos se debían de distribuir esos bienes, y el saldo que quedaba era remitido al mismo INS - Instituto Nacional de Salud.

Respecto a las presuntas irregularidades en la adquisición de 1 257 900 mascarillas por 24.6 millones a la empresa PMI Médica por un precio de 19.60, cuando existía otro postor que ofertaba el mismo producto a 16.52, lo que representa un sobre costo de 4.3 millones, indicó que en marzo de 2020 había una normatividad en materia de contratación. En el Cenares se tenía una organización en la cual existía un Centro de Adquisiciones y Donaciones, era un centro altamente especializado con personal experto en materia de contratación. La oferta que se adjudica a esta empresa, era porque en su oferta comercial se adecuaba al ordenamiento jurídico, tenía mejores condiciones de oportunidad y era una empresa especializada, era una droguería, con certificación en buenas prácticas de almacenamiento y autorización sanitaria para poder comercializar bienes de uso en salud pública, y su oferta de propuesta de entrega era de 15 días calendario. ¿Por qué no se adjudicó al postor que tenía un precio más bajo de 16.52? Indicó que eso ha sido de conocimiento de la Contraloría General de la República, en su oportunidad se han emitido los informes correspondientes. Con fecha 21 de marzo, el día sábado, a las 10 de la noche, la empresa Sinohydro cotiza mascarillas en las siguientes condiciones:

Consigna tres códigos: FFP2, KN95 y N95. En la forma de pago pide un adelanto del cien por ciento. En el plazo de entrega establece 20 días hábiles posteriores al pago e indica en la validez de la cotización que solamente su oferta tiene validez dos días calendario. En su momento se le pidió un informe a la directora ejecutiva del Centro de Adquisiciones, en su informe ella comenta lo siguiente:

Primero, que para uno adjudicar tiene que conocer qué producto es el que se va a adjudicar y la empresa Sinohydro no llegó a especificar qué producto era por más que se le requirió. Porque indicaba en su cotización que era FFP2, KN95 y N95, tres códigos distintos que correspondían a tres productos

distintos. Pero la causal que realmente se tomó para que no se le adjudicara o se desestimara la oferta, era que el artículo 156 del reglamento de Contrataciones señalaba que podía haber adelantos al proveedor, pero solamente en bienes y servicios solo hasta el 30% y la empresa pedía cien por ciento adelantado. Entonces, era una cantidad considerable de dinero y ese incumplimiento de la norma realmente ponía mucho en riesgo el aspecto financiero de la institución. Cuando se revisó el RUC de la empresa, era una empresa que se dedicaba a la construcción de edificios y carreteras, era una empresa que su especialidad era construir carreteras y grandes edificios. No comercializaba bienes de uso de salud pública. Pedía adelanto del cien por ciento. La validez de la cotización era dos días. Entonces, el área especializada determinó que, por la característica de su cotización, no se ajustaba a la normativa presente, porque las normas solamente indicaban que el adelanto podía darse hasta el 30% en bienes y servicios. Eso lo establecía el artículo 156 del reglamento. En esos momentos se recibieron otras propuestas más, se recibieron finalmente 21 propuestas. La convocatoria que tuvo el Cenares desde el inicio de la gestión fue una convocatoria pública, que hasta el momento sigue vigente. Pero en el momento cuando se recibían las cotizaciones, había empresas que cotizaban hasta 110 soles, por ejemplo, hay una empresa Aldalab Perú que cotizó cada mascarilla a 110 soles. Había otra empresa Transmedical, que cotizó a 54 soles. Había una empresa Térmicas Perú SA que cotizó a 25.95 soles.

Sobre el punto 4, el presupuesto asignado y ejecutado para la adquisición de bienes y servicios durante el periodo de emergencia nacional, indicó que estuvo desde el inicio del Covid hasta el día 15 de mayo de 2020, en dicho día le dio el Covid, y se tuvo que aislar durante 15 días. Entonces, del 15 al 30 de mayo estuvo aislado, y el primero de junio salió su carta de cese del cargo. En ese tiempo, tuvo como marco presupuestal disponible para ser ejecutado 294 379 059 soles. A la fecha de 15 de mayo se ejecutó 178 802 420 soles. Así mismo después del 15 de mayo, el día 18 de mayo y el 25 de mayo se le asignó al CENARES dos importes considerables, en los que ya no tuvo injerencia: el primero, el 18 de mayo, fue de 62 706 264 soles; y el segundo, el del 25 de mayo de 2020, fue de 212 957 583 soles.

Y sobre el punto 5, respecto al listado de las contrataciones hechas por el Cenares, indicó que si uno ingresa a la página web del Cenares, se ingresa a 'adquisiciones Covid' y en esa plataforma están todas las compras que realizó el Cenares de todos los bienes vinculados al Covid.

Como segundo punto de agenda, se tiene la presencia del señor **Joan Humberto Ramírez Merino, Gerente Regional de Control de La Libertad.**, para que efectúe el informe solicitado por la comisión investigadora:

El Gerente Regional de Control de LA Libertad, señor Joan Humberto Ramírez Merino cedió el uso de la palabra a su supervisor, el señor Segundo Narro, a fin de que realice la exposición de los informes que se han solicitado. El *Supervisor* General de la Gerencia *Regional* de Control de La *Libertad*, señor *Segundo Narro* Jiménez manifestó que a partir del mes de marzo hasta la fecha se han realizado cinco servicios de control posterior, en los cuales se ha identificado presuntas irregularidades que se relacionan tanto con la adquisición o distribución de las canastas en el marco de la emergencia sanitaria. Uno de ellos pertenece o corresponde a la adquisición de 237 canastas de víveres para la Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Adicionalmente a ese informe, se conoce que en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión también se realizó la adquisición de productos de

primera necesidad para la conformación y entrega de canastas básicas. El informe es el número 024-2020-2-0419.

También se tiene que en la propia Municipalidad de Trujillo se realizó la Contratación Directa N° 04-2020-MPT referido a la adquisición de canastas básicas familiares en favor de la población en situación de vulnerabilidad, en la cual también se emitió el Informe de Control N° 036-2020-2-0424. En la Municipalidad de Trujillo también hay dos informes adicionales. El primero tiene que ver con la Contratación Directa N° 03-2020-MPT sobre la adquisición de canastas de víveres para apoyo al personal obrero del SEGAT en mérito a unos servicios prestados. La justificación que se señala allí es que habrían prestado servicios de manera ininterrumpida durante el estado de emergencia. El número del informe es el N° 038-2020-2-0424. También en la Municipalidad Provincial de Trujillo se tiene la adquisición de 500 canastas de víveres, que estaban compuestas por nueve productos, para el apoyo de comerciantes informales de los principales mercados del distrito de Trujillo. El informe que resultó de este servicio de control fue el N° 037-2020-2-0424. Como resultado del trabajo realizado, se determinó un perjuicio económico que se ha totalizado en 202 850 soles.

Sobre el segundo punto en relación al Informe de Control Específico N° 040-2020-2-0424-SCE. El alcance es del 1 de abril al 19 de mayo de 2020, y el tema estuvo relacionado con la entrega de canastas de víveres a personal obrero de la Gerencia de Obras Públicas que, según opinión del Área Legal, fueron entregadas como condición de trabajo. No obstante, esta no era el propósito de la normativa que regulaba la entrega de estos bienes. Pero, además, de ello fue contratada una persona que estaba impedida de contratar con el Estado. Y al momento de otorgarse la conformidad y tramitarse el pago, no se cumplieron con los requisitos que habían exigido, en este caso, la contratación. Estas circunstancias generaron un perjuicio económico de 32 160.90 soles. A consecuencia de estos hechos, se identificó responsabilidad administrativa a nivel de entidad y también responsabilidad penal.

El siguiente informe es el Informe de Control Específico N° 034-2020-2-5342-SCE, que fue elaborado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad. Este informe tuvo un período de alcance del 15 de abril al 31 de julio de 2020. Lo que se identificó fue que el área usuaria, sin tener la competencia funcional, contrató directamente el servicio de alojamiento y alimentación a empresa que no cumplía con las exigencias que establecía la norma, a la que se le otorgó la conformidad sin observar los términos de referencia y a una tarifa por persona. Además, se trasgredió la normativa interna de entidad para proceder con el pago de los servicios menores a ocho UIT. Se hizo una facturación distinta a la contemplada en la contratación, situación que conllevó un incremento en el costo, y se terminó pagando un monto mayor en 69 180.40 soles, que es el monto identificado como perjuicio económico. Estos hechos conllevaron a la identificación de presunta responsabilidad administrativa a nivel de entidad y responsabilidad penal.

El tercer informe es el informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2021-SG/OCI, también elaborado por el OCI del Gobierno Regional de La Libertad. Dicho informe surge a raíz de una denuncia, que estuvo publicada en medios de comunicación local, y que el OCI decidió hacer las investigaciones. Se identificó, durante el período del 16 de abril al 31 de julio, fue la fecha del período de evaluación, que el área usuaria, sin la competencia funcional, contrató directamente el servicio de alojamiento. También existieron dificultades en la prestación de los servicios y una serie de irregularidades que

conllevaron a un perjuicio económico por el importe de 5918.98 soles. Y aquí también se identificó una responsabilidad a nivel administrativo.

Con respecto a otros casos sobre presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción durante el período de la emergencia sanitaria, desde marzo de 2020 hasta la actualidad. Indicó que tenía un caso que a su criterio sí tuvo un especial impacto, dado que conllevó a que 14 personas fallezcan por la falta de oxígeno al no haber sido correctamente abastecido. Se emitió el informe de servicio de Control Específico N° 022-2020-2-06-40-SCE, donde se advirtió que el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad alertó oportunamente al director del Hospital Regional Docente de Trujillo sobre la baja presión que estaban recibiendo los pacientes y los riesgos que esto conllevaba, situación que desafortunadamente se materializó con el fallecimiento de 14 personas. Es un hecho bastante lamentable y que fue materia de noticia a nivel de la localidad de Trujillo.

Como tercer punto de agenda se tiene al señor **Constantino Severo Vila Córdova, Ex Gerente Regional de la Gerencia Regional de Salud - La Libertad.**, a fin de que responda las interrogantes que se le ha formulado en el documento de la invitación por actos funcionales del cargo que ejerció en el Gobierno Regional de La Libertad:

El señor Constantino Severo Vila Córdova indicó que, con respecto al primer punto, la inversión de los centros de aislamiento temporal-CAT, en el caso de La Libertad, y específicamente el Colegio Militar Ramón Castilla, lo realizó el Ministerio de Salud. No fue una inversión que realizó el Gobierno Regional de La Libertad ni la Gerencia Regional de Salud de La Libertad. El Ministerio de Salud implementó este centro de aislamiento temporal, el ofrecimiento fue de 100 camas y la dotación para que funcione y se puedan atender pacientes Covid. Así mismo cuando inicia la pandemia en la región La Libertad, así como en otras regiones, se determina qué establecimiento va a ser denominado Establecimiento Covid. Y, en este caso, se determinó al Hospital Regional Docente de Trujillo como el Hospital Covid. Este hospital organizó su infraestructura, sus servicios, los flujos de atención específicamente para pacientes Covid al cien por ciento. En el momento que se tiene conocimiento de que el Ministerio de Salud va a implementar este centro de aislamiento temporal de 100 camas en La Libertad se habla con el hospital regional, y por ser el hospital Covid, este centro temporal de aislamiento Ramón Castilla se adscribe al hospital regional. Es decir, funcionaba como una continuación, como una ampliación, del hospital regional para atender los pacientes Covid, ya que la capacidad del hospital regional estaba llegando al tope.

El hospital regional es una unidad ejecutora que tiene autonomía administrativa y tiene una autonomía presupuestaria. Cuando se empezó a implementar este Centro Temporal Ramón Castilla, el Ministerio de Salud, por algún motivo consideró médicos generales, inicialmente seis, que eran totalmente insuficientes para 100 pacientes, algunas enfermeras y algún personal auxiliar. Y se le hizo una serie de observaciones al Ministerio de Salud, porque se necesitaba una farmacia, se necesitaba rayos x. Y, además, no se había considerado los concentradores de oxígeno. También se le solicitó que los concentradores que llevarían para las 100 camas, es decir 100 concentradores de oxígeno. Estos deberían ser de una capacidad mínima de 10 metros cúbicos.

Y con la capacidad que tenía este hospital, con esos concentradores de oxígeno de 10 metros cúbicos, técnicamente los especialistas del hospital regional, por ser este una continuación o una ampliación del hospital, determinaron los flujos de atención de los pacientes. Es así que los pacientes

que llegaban con la sospecha y se confirmaba la enfermedad, según la gravedad y según la dependencia de oxígeno, si era menor a 10 metros cúbicos podían utilizar muy bien estos concentradores de oxígeno, y eran derivados a este lugar. Si necesitaban mayor cantidad de oxígeno o la gravedad era mayor y tenían que entrar a una sala de emergencia o una sala de cuidados intensivos, entonces se tenía que quedar en el hospital. Y hay algunos pacientes que no necesitaban necesariamente oxígeno y que con los cuidados o las indicaciones médicas y los medicamentos prescritos podían sobrellevar la enfermedad, entonces ellos eran referidos al centro de salud correspondiente para que hagan el seguimiento domiciliario, como corresponde, de acuerdo a la gravedad de la enfermedad. El hospital ha cumplido con el encargo de adscribir este Centro Ramón Castilla y estableciendo flujos de atención correspondientes, previa selección y opinión de los médicos especialistas del hospital regional para que fueran derivados, según corresponda su gravedad de enfermedad, tanto al propio hospital, al Ramón Castilla o a los centros de salud para que hagan el seguimiento correspondiente, presidenta.

Respecto al punto 2 y al punto 3, indicó que son temas muy parecidos, solo de unidades ejecutoras diferentes, precisó que las unidades ejecutoras, en este caso Pacasmayo y Chepén, son unidades que tienen autonomía administrativa y presupuestal. No obstante, técnicamente, desde las oficinas de la Gerencia Regional de Salud, en este caso de Recursos Humanos, siempre hay una comunicación para que se le comunique las normas que salen para que cumplan la normatividad, tal y como corresponde. En este caso, se trata de una norma, un Decreto Supremo 068, que establece una bonificación por Covid, así como los criterios para establecer un listado de qué personal de salud tendría que beneficiarse con estos bonos, ¿verdad? Pero las unidades ejecutoras directamente, en base a la norma, establecían los criterios y lo demás, las unidades ejecutoras elaboraban estos listados y envían al Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud remitía, después de revisar, al Ministerio de Economía, y el Ministerio de Economía enviaba el presupuesto para estos pagos directamente a las unidades ejecutoras. De tal manera que estos temas, por ningún motivo, pasaron por la Gerencia Regional de Salud, tuvieron un flujo directo de la unidad ejecutora, llámese Pacasmayo o Chepén, al Ministerio de Salud, y de ahí al Ministerio de Economía. Y de retorno el Ministerio de Economía directamente el presupuesto a cada unidad ejecutora para que hagan los pagos correspondientes. No obstante, luego de que hicieran una acción de control, y revisaran, y las unidades ejecutoras respecto a estos pagos, pues se notificó a la Gerencia Regional de Salud, y actualmente están en Secretaría Técnica siguiendo un proceso administrativo, como corresponde.

El señor Constantino indicó que con respecto al punto 4 ha identificado dos temas principales: una primera denuncia sobre un supuesto pago o cobro ilegal para alguna atención en el hospital. Y esa denuncia, ha merecido una investigación fiscal, la misma que sigue su curso. Y la segunda parte es una denuncia también contra el director del hospital, que supuestamente había disminuido la presión del oxígeno. Esto también siguió una investigación fiscal, abrieron una carpeta; pero en este segundo caso, la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo, en la carpeta fiscal 3305-2020, declaró no formalizar ni continuar investigación contra el director ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo respecto a este tema. Indicó además con respecto al oxígeno, al inicio de la pandemia, el Hospital Regional de Trujillo, así como el Hospital Belén y muchos establecimientos que tiene La Libertad datan de muchísimos años atrás, 30, 40 años atrás, la infraestructura ha quedado pequeña respecto a la demanda de pacientes, las conexiones y todo son de esa fecha, y constituyen de alguna manera restrictiva para la atención de

pacientes. Es por ello que se empezó a formular proyectos para, en este caso del Hospital Regional, para tener un nuevo hospital regional de Trujillo. Ese proyecto ya está en la fase de formular la cartera de servicios a través de la Unidad Médica Funcional.

Y respecto al Covid para su atención, cuando empieza la pandemia solamente el hospital tenía ocho ventiladores mecánicos, solo para mencionar. De ocho, nosotros incrementamos a 23, pero estos 23 se incrementaron reconstruyendo los ventiladores que habían sido ya dados de baja, uniendo piezas y armando ventiladores de dos o tres ventiladores que estaban en esa condición, pidiendo donaciones al Ministerio de Salud, que, efectivamente, nos entregó algunos ventiladores, y llegamos a 23. Pero en ese lapso de tiempo de la pandemia se hizo un plan para fortalecer la capacidad de respuesta de la región frente al Covid. Y para el caso del hospital regional ya se llegó, en estos tiempos, a más de 50 ventiladores mecánicos.

Asimismo, respecto al oxígeno, el hospital regional contaba con un isotanque de 21 000 litros para el funcionamiento del hospital. Se incrementó otro isotanque de 4000 litros. Y, además, como respaldo se conectaron 10 balones de 10 metros cúbicos, para tener un resguardo adicional en caso de que el oxígeno no sea reabastecido a tiempo. Y posterior a eso se concretó tener plantas de oxígeno en el hospital. Actualmente hay dos plantas de oxígeno de 10 centímetros cúbicos por minuto, una planta de 20 centímetros por minuto; es decir tres plantas de oxígeno, y 261 balones de oxígeno de 10 metros cúbicos o 10 litros. De manera tal que la preocupación por incrementar la capacidad de oxígeno para disponer de un hospital que se dedicó a la atención de pacientes Covid se hizo articuladamente con el gobierno regional que hizo modificaciones presupuestales para solventar este plan de fortalecimiento y equipar el hospital regional, pensando no solamente en la pandemia, sino en el momento de post pandemia.

Finalmente precisó que, durante su gestión y la primera ola de la pandemia, se implementó todo lo que las normas técnicas del Ministerio de Salud así lo indicaban, y se puso todo el esfuerzo con el gobierno regional, se hizo una importante modificación presupuestal para financiar ese plan de fortalecimiento, no necesariamente esperando que el Ministerio de Economía o el Ministerio de Salud transfiera recursos para hacer estas implementaciones.

Como último punto de agenda, se tiene la presencia del señor **César Portella Díaz, Vocal de Salud Pública del Colegio Médico del Perú**, a fin de que brinde opinión institucional respecto de la gestión del Estado hasta el momento sobre las políticas aplicadas por todas las gestiones de los distintos gobiernos para enfrentar la emergencia sanitaria nacional provocada por la aparición del virus COVID-19:

El señor César Portella Díaz, indicó que justo un 8 de abril, falleció el primer colega víctima de la Covid-19, el doctor Wagner Benítez Serna, es por eso que se conmemora el Día de los Mártires del Bicentenario, fallecidos por la pandemia generado por Coronavirus. Más de 20 000 médicos infectados por esta enfermedad y 269 médicos fallecidos en toda la pandemia. Generalmente hablar y recordar estos dos años, como Colegio Médico, es bastante doloroso. Y doloroso porque generalmente la salud en el país por muchos años ha estado abandonada, y justamente la pandemia vino a recordarnos que la salud no se puede olvidar de esa forma, de tal manera que costó muchas vidas durante estos dos años. Falta de hospitales de buena calidad, falta de recursos humanos, falta de medicamentos, falta de oxígeno en los momentos más críticos de la pandemia, que fue una de las causas de muerte de muchos

peruanos.

La planificación de la pandemia cómo debía enfrentarse, fracasó totalmente. En los diversos gobiernos que han pasado, desde el inicio hasta ahora. La falta de una buena gestión en lo que se refiere a salud, se está pagando, y se ha pagado muy caro. Muchos huérfanos han quedado, incluso de los médicos fallecidos, por lo cual el país tiene una deuda tremenda. El Colegio Médico presentó un proyecto de ley pidiendo la pensión vitalicia para los deudos de los médicos fallecidos que hasta ahora no se ve. Se sigue teniendo muchas falencias y falta de recursos a nivel nacional. Parece que la pandemia no nos ha enseñado todavía a enfrentar la salud en el país, y se sigue pagando las consecuencias. La falta oportuna en la compra de las vacunas fue uno de los problemas que se tuvo que afrontar, la falta de equipo de EPP en la primera ola y en la segunda ola fueron dramáticos. Muchos médicos fallecieron enfrentando a esta enfermedad y tratando de salvar la vida de muchos seres humanos, y fallecieron porque se contagiaron porque no tenían equipos de EPP.

El Colegio Médico tuvo que sacar fondos para traer a sus médicos graves de provincia. Se trasladó más de 150 médicos de provincia con recursos económicos propios porque el gobierno les dio las espaldas en el momento indicado. No quisieron hacer un puente aéreo para traer a los médicos que morían en provincia. De tal manera que el Colegio Médico logró, gracias a sus recursos humanos, traer a esos médicos, algunos fallecieron, otros han regresado ya a su zona de origen y están trabajando y enfrentando a esta enfermedad, y siguen salvando vidas. Hoy día existen todavía muchas deficiencias. Hay un número grande de pacientes que quieren acudir a los hospitales y todavía no lo pueden hacer. La atención primaria no está todavía al 100% y el Colegio Médico está pidiendo ya que se reabran los centros asistenciales de primer nivel para que puedan atender a las personas. Y eso fue un error tremendo de los gobiernos de turno al cerrar el primer nivel durante la primera y segunda ola; de tal manera, que los hospitales se vieron abarrotados de personas que clamaban una atención médica y los profesionales de la Salud no se daban abasto para poder atender un número grande de pacientes.

La señora Presidenta formuló la siguiente interrogante ¿quiénes fueron los responsables? El ministro de salud en ese momento, donde estuvo para poder movilizar helicópteros, las avionetas, porque sé que había en ese momento ¿él estaba enterado de lo que estaba sucediendo en algún momento en los distritos?

El señor Portella respondió indicando que se realizaron los pedidos, no solamente con documentos, sino también públicamente que abran el puente aéreo y lo negaron en el momento indicado. Se le envió una carta al ministro en ese momento, el doctor Zamora, así como a la presidenta de EsSalud.

La señora Presidenta agradeció por las declaraciones de los invitados. Indicó que la información brindada en esta sesión es importante para los fines de la investigación.

La señora presidenta señaló que no habiendo más puntos en la agenda y **siendo las 16 horas y 39 minutos, se levanta la sesión.**

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales

forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO
Presidenta

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario